



CUT: 101098-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0347-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 23 de mayo de 2025

VISTO:

CUT	101098 - 2025	Fecha	23 de mayo de 2025
Representado por:			Documento
RIGOBERTO ZAMBRANO YUPE			DNI 80544641
Informe Formalización			Fecha
INFORME DE FORMALIZACION N° 0110-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP			23 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N°29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante

el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 0093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

Que, mediante Resolución Directoral N°1569-2021-GRL/DIREPRO, de fecha 09 de diciembre del 2021, **resuelve: Artículo 1°.** **Otorgar** al Sr. **RIGOBERTO ZAMBRANO YUPE**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL)**, para la producción de carne; en las instalaciones acuícolas ubicado en el **CASERIO QUEBRADA UNION AUCAYO – RIO AMAZONAS**, distrito de FERNANDO LORES, provincia de MAYNAS, región LORETO; con coordenadas geográficas: **03° 51 07.30” S; 73° 7’ 44.73” W.**

De conformidad con la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2022-ANA** y el **INFORME DE FORMALIZACION N°0110-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP**, de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 poza acuícola), para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, a favor del Sr. **RIGOBERTO ZAMBRANO YUPE**, identificado con **DNI N°80544641**; por un volumen estimado de hasta **879.00 m³/Anual**, ubicado en el Caserío quebrada Unión Aucayo – rio Amazonas, distrito Fernando Lores, provincia Maynas, departamento Loreto; de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Nombre del Titular	RIGOBERTO ZAMBRANO YUPE												DNI	80544641
Clase y Tipo de Uso	Productivo												Tipo de Uso:	Acuícola
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Filtración												Nombre:	01 Poza acuícola
Volumen otorgado	MENSUALIZADO (m ³)												Volumen Total (m ³ /año)	879.00
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
	450.00	39.0 0	39.0 0	39.0 0	39.0 0	39.0 0	39.0 0	39.0 0	39.0 0	39.0 0	39.0 0	39.0 0		
Ubicación	DESCRIPCIÓN						PUNTO DE CAPTACIÓN						PUNTO DE DESCARGA DE LAS	

	Política	Departamento	LORETO	AGUAS EXCEDENTES UTM (WGS-84) 18S Longitud E(m) 707765 Latitud N(m) 9574013
		Provincia	MAYNAS	
		Distrito	FERNANDO LORES	
	Geográfica	Este	707750	
		Norte	9574015	
		Altitud (m)	95	
		Datum	WGS 84	
	Zona	18		
Unidad Operativa	Predio del Administrado Ubicado en el Caserío Centro Industria – rio Amazonas, distrito de Fernando Lores, provincia de Maynas, departamento Loreto.		Actividad Productiva Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)	

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 3°.- INSCRIBIR el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. **RIGOBERTO ZAMBRANO YUPE**, identificado con **DNI N°80544641**; poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS